

J-5820/17

2780

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE

(ZARAGOZA)

128 Audiencia Provincial

Huesca

Expediente núm. 2780

contra SEBIASTIAN VIDAL PALACIN y sus hijos

JOSE VIDAL SOLER y

MANUELA VIDAL SOLER

de Almunia de San Juan (Huesca)

Juez Instructor Provincial de Huesca

Se inició el expediente en 21 de diciembre de 1940.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19



RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial

HUESCA

Núm. 1794

i. exp. los 3 acumulados en uno

2

Ilmo. Sr.:

Adjunto, remito a V.I. denuncias convenientemente ratificadas que formulan los vecinos de Almúnia de San Juan Antonio Terés Escolano y Manuel Puyalto Ariño contra sus convecinos SEBASTIAN VIDAL PALACIN, JOSE VIDAL SOLER y MANUELA VIDAL SOLER, a los efectos que procedan.

Dios guarde a V.I. muchos años.

En Huesca, a 23 de Noviembre de 1.940.

El Juez Instructor Provl.,

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas,
Z A R A G O Z A .

ACUERDO.—Zaragoza veintiuno de diciembre de mil nove-
cientos cuarenta

Señores
Ca Santandreu
Martin
Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad politica, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. SEBASTIAN VIDAL PALACIN y sus hijos, José Vidal Soler y Manuela Vidal Soler, propietario, vecinos de la Almunia de San Juan, el segundo huído, y la tercera residente en el pueblo

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad politica, contra el mencionado presunto responsable politico, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capitulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Huesca con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dese parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Politicas, conforme determina el expresado artículo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma M/ el Sr. Presidente de que certifico:

[Handwritten signature: Santandreu] *[Handwritten signature: Citeles]*

DILIGENCIA.—En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:

Diligencia - Con esta fecha se remite p[er] el P. B. de penados.
por una minuta de Oficio de mil noventa y cinco
y tres centavos

[Handwritten signature]



4
VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

Expediente núm. 2780

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos

contra Sebastian Vidal Palacin,
Soler, y Jose Vidal Soler, y Manuel Vidal
como incurso en la Ley de Res-

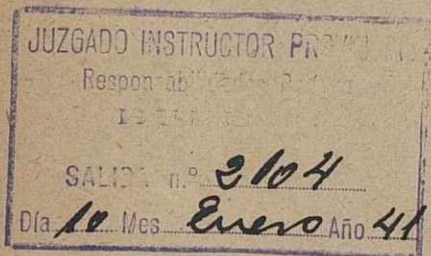
ponsabilidades Politicas de 9
de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el
expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos
años.

Huesca, a 10 de Enero de 1941

El Juez Instructor,



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsa-
bilidades Politicas,

ZARAGOZA

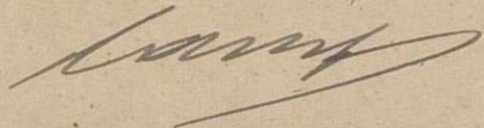
REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

DE JUSTICIA
AL DE PRISION
24

Recibida nota de responsabilidad política de Manuela Vidal Solar

Expte. n.º 2780 Trib. Juzgado de Zaragoza Audiencia de Huesca n.º 128

El Jefe del Registro,



24 FEB. 1943

al Reg.
1600

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad política de José Vidal Solar

Expte. n.º 2780 Juzgado de 1.ª Inst. Zaragoza Audiencia de Huesca n.º 128

El Jefe del Registro,



JUSTICIA

RECIBIDA

Expte. n.º

2780

Juzgado de 1.ª Inst. Zaragoza

Audiencia de Huesca n.º 128

1043

15/07/1975

75

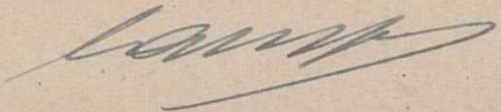
Nº

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad política de Sebastian Vidal Palacin

Expte. n.º 2780 Trib. Juzgado de Zaragoza Audiencia de Huesca nº 128

El Jefe del Registro,



responsables
1943

JUZGADO INSTRUCTOR.
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

8
URGENTE

Yamante 128

Ilmo. Sr.:

Expte. n.º 2480 de la Audiencia

y 27 del Juzgado

Contra

Sebastián Vidal Palacin y
su mujer
vecino de Almuñia de Juan

Para su conocimiento, demás efectos y los estadísticos, tengo el honor de remitir a V. I. el adjunto *testimonio del auto de sobreseimiento* dictado en el expediente anotado al margen y acordado conforme al artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942; significándole que como en el testimonio se expresa, tal auto se notificó al Ministerio Fiscal y ha transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso haciéndose firme.

Dios guarde a V. I. muchos años.
de Julio de 1944

El Juez Instructor,



Maria Bant...

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

HUESCA

DON *Leon Vidalles Torrelles* Secretario del Juzgado Instructor de RESPONSABILIDADES POLITICAS de *Tarazona*

DOY FE: Que en el expediente de Responsabilidades Politicas n.º *2480* de la Audiencia y *24* del Juzgado, seguido a *Sebastian Vidal Palacin y sus hijos* vecino de *Almunia de San Juan* ha recaído el auto que dice así:

AUTO

En *Tarazona a quince de Enero* de mil novecientos cuarenta y *cuatro*.- RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Politicas contra *Sebastian Vidal Palacin; Jose Vidal Soler y Manuela Vidal* apareciendo del mismo *a.* que *Sebastian Vidal Palacin* fue Jefe de los *Soler*.

militares a quienes daba ordenes con amenazas y despotismo; que Jose Vidal Soler fue Presidente del Comité Rojo de *Almunia de San Juan* el que huyó con las hordas rojas al empuje de las fuerzas Nacionales; de perversos instintos como así lo demostró en su complicación con los once crímenes cometidos y muchos robos en dicha localidad y otros puntos, siendo gran propagandista del frente popular; y *Manuela Vidal Soler* es complice de su hermano en todas las fechorías, constituyéndose en los primeros días del dominio rojo en el pueblo de *Almunia de San Juan* dueña de la casa del vecino *D. Manuel Puyalto*, repartiéndose las ropas y cosecha pendiente; sin que a ninguno de ellos se les haya seguido procedimiento Militar.-----

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculpado, resulta que *Sebastian* tiene bienes inferiores en su tasación a *25.000 pesetas*; el primero por *10.000 pesetas*; el *2º*

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sra. por ante mí el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra *Manuela Vidal Palacin; Jose Vidal Soler y Manuela Vi-*

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Politicas, según está mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo ocoedó y firma el Sr. D. *Francisco Marcos Monton* Juez Instructor de Responsabilidades Politicas de este Partido, doy fe.

Cuyo auto se notificó al Ministerio Fiscal y por haber transcurrido el blazo de cinco días sin interponer recurso, ha quedado firme.

Y para que conste, cumpliendo con lo en el auto inserto mandado y a fin de remitir testimonio que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en *Tarazona* a *veinte* de *enero* de mil novecientos cuarenta y *cuatro*.



V.º B.º Juez Instructor, *Merica Parera*


El inculpado Sebastian Vidal Palh
cin nació en el municipio de San Juan el
dia el dia 20 de Septiembre de 1856 sien
do hijo de Sebastian y Joaquina casado
obrero.

El inculpado Jose Vidal Soler nació en
el municipio de San Juan el dia 1º de Febrero
de 1904, hijo de Jose y Chamaela coltero obrero.

El inculpado Chamaela Vidal Soler na
ció en el municipio de San Juan el 26 de Di
ciembre de 1899 siendo hija de Jose y Chamaela
coltera sus labores.



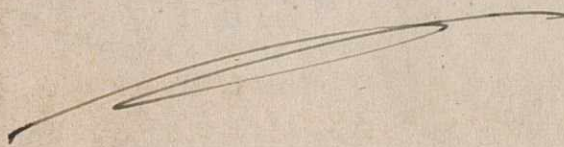
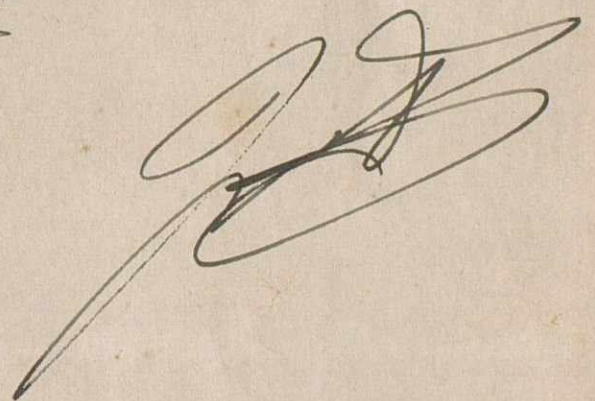
Diligencia.- Doy cuenta al Tribunal del anterior testimonio de auto de sobreseimiento. Huesca a veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Certifico.



Providencia.- & Huesca a veintisiete de Octubre de mil nove-
S. S. & cientos cuarenta y cuatro.

Pintado & Dada cuenta; nel anterior testimonio únase al
Cano & expediente de su razón, acútese recibo al Juzgado remi-
tente, registrese en el libro correspondiente y remi-
tase ficha al Registro de Responsables Politicos.

Asi lo acordaron los señores expresados al margen y rubrica el Sr. Presidente de que certifico.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado. Certifico.





NOTIFICACIÓN

Al Sr. Fiscal

Al siguiente día notifiqué debidamente a Sr. Fiscal en providencia

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia legal y firma, de que certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REGISTRO DE FUNCIONARIOS POLITICOS

REGION GENERAL DE ARAGON
REGISTRO CENTRAL DE FUNCIONARIOS POLITICOS

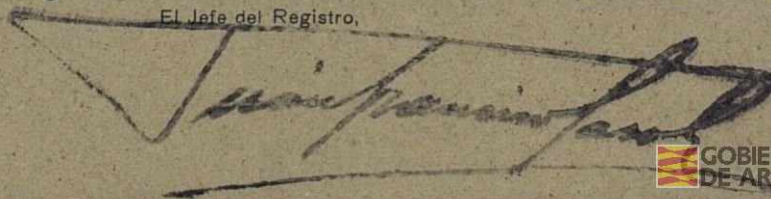
Recibida nota de responsabilidad política de SEBASTIAN VIDAL PALACIN

Expte. n.º 27 del

Juzgado de Tamarite Audiencia de Huesca n.º 128

El Jefe del Registro,

Registro Central Responsables
POLITICOS



REGISTRO DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Recibida nota de responsabilidad política de Manuela Vidal Soler

Expte. n.º 1 Juzgado de Tamarite Audiencia de Huesca nº 128

El Jefe del Registro,

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE PENAS
ENTRADA
13 NOV. 1944
Registro Central Responsables
POLITICOS

[Handwritten signature]
128



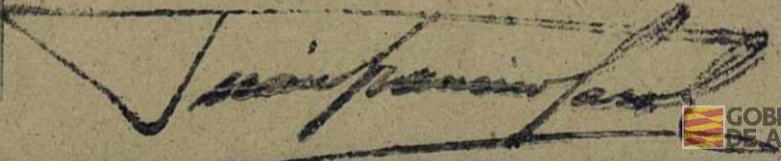
REGISTRO DE RESPONSABILABLES POLITICOS

MINISTERIO DE JUSTICIA
RECEBIDA
EN
13 NOV. 1944
Registro Central Responsables
POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad política de JOSE VIDAL SOLER

Expte. n.º 27 del Juzgado de Tamarite Audiencia de Huesca n.º 128

El Jefe del Registro,



JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-
CIA E INSTRUCCION DE
TAMARITE DE LITERA

Responsabilidad Política

Causa n. 2180 Audiencia
dem. n.º 24 Juzgado

Sobre *Responsabilidad Política*

Contra *Antonio Vidal Tolosa*
José Vidal Tolosa
Manuela Vidal Tolosa

Vecinos de Almunia de San Juan



En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido en proveído de fecha *de Mayo* dictado en la causa anotada al margen, dirijo a Vd. la presente para que tan pronto la reciba, se sirva acusar recibo y disponer la práctica de las diligencias que a continuación se expresan devolviéndola a la mayor brevedad posible con las actuaciones que acrediten su cumplimiento sin dar lugar a recuerdo alguno.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Tamarite de Litera *20 de Julio* de 1944

El Secretario Judicial,

[Signature]

Sr. Juez Municipal de

Almunia San Juan

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Se notifique que a los expedientes anotados al margen habiéndose dictado por este Juzgado con fecha 15 del pasado Enero auto de sobreseimiento en el expediente que también se indica Requieraseles o a alguno de sus familiares para que manifiesten el día y pueblo en que nacieron los indicados expedientes, nombre de sus padres estado y profesión.

Pro-

Videncia. - En Almunia de San Juan a dos de agosto de mil nove-

Juez
Sr Torres

cientos noventa y cuatro.
Por recibida la precedente Carta-Orden, cumplase cuanto en ella se indica, practiquense las diligencias que en ella se interesan, y hecho devolvase al juzgado de proce-
dencia dejando copia bastante.

Así lo acordó y firmó el b. juez municipal D. José Torres Casales, de que certifico.

El juez.

José Torres

El Secretario.

J. Ferrero

Notificación y Requerimiento. - En el mismo día, yo el Secretario haciendo a mi presencia a los expedientados Sebastian Vidal Pabau y Manuela Vidal Soler y en representación del José Vidal Soler al padre del mismo Sebastian Vidal Pabau, les notifiqué por lectura íntegra el contenido de la anterior Carta-Orden, haciéndoles saber haberse dictado, por el juzgado de 1ª Instancia de este partido y con fecha quince de Enero último, Auto de Sobresimiento en el Expediente N.º 2180 que se les seguía sobre responsabilidades políticas.

Al mismo tiempo les requerí para que manifestaran el día y pueblo en que nacieron, nombre de sus padres, estado, y profesión, manifestando el Sebastian Vidal Pabau que nació el día 20 de Septiembre de 1856 en Almunia de San Juan, ser hijo de Sebastian y de Joaquina, estado casado, profesión obrero agrícola; y Manuela, y José Vidal Soler, estado solteros, profesión de sexo y oficio agrícola, nacidos en Almunia de San Juan el 26 de Diciembre de 1897 y el 1 de Febrero de 1904 respectivamente y dándose por notificados y enterados firmó Manuela Vidal Soler, y por Sebastian Vidal Pabau que no sabe hacerlo y José Vidal Soler que esta vez firmó en nombre José Vidal Ferrero de que certifico.

José Vidal

Manuela Vidal

J. Ferrero